

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DERECHOS HUMANOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- COMUNICADO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SUSTANCIADO PARA ELEGIR A UN CONSEJO O CONSEJERA, CIUDADANO O CIUDADANA, A ELEGIR Y REELEGIR A UNA O UN CONSEJERO CIUDADANO O CIUDADANA, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSULTANDO A LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROTECCIÓN Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- DICTAMEN FORMULADO CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE UN CONSEJERO, CONSEJERA O CIUDADANO, CIUDADANA, Y ELECCIÓN O REELECCIÓN DE UN O UNA CONSEJERO CIUDADANA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSULTANDO A LA SOCIEDAD CIVIL; ASÍ COMO A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE SERÁ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA “LX” LEGISLATURA.

CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Bienvenidos y muchísimas gracias a todas y a todos.

La “LX” Legislatura mediante la emisión del acuerdo correspondiente encargó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, desarrollar en lo conducente el procedimiento dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, perdón.

La Presidencia de nueva cuenta, ustedes disculpen, saluda a las diputadas y diputados que integran la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, les agradece su presencia y la actitud responsable en el cumplimiento de las funciones de este Órgano Legislativo; de igual forma, da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que concurre a esta reunión, es una gran distinción que nos acompañen, bienvenidos a la Casa del Pueblo.

En esta reunión proseguiremos con los trabajos que nos corresponden para facilitar la elección de un consejero o consejera ciudadano o ciudadana y elección o reelección de un consejo o consejera ciudadano o ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de conformidad con lo establecido en las normas constitucionales y legales aplicables y con lo acordado por el Pleno Legislativo y en su oportunidad por la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura.

Para abrir la reunión y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Con base en lo solicitado por la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Diputado Presidente del listado de asistencia se advierte la existencia del quórum, por lo tanto puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día miércoles cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

Con sujeción a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión tendrá carácter público.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, ah bien, sí Secretaria.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, la propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1.- Comunicado que suscribe la Junta de Coordinación Política, en el marco del procedimiento sustanciado para elegir a un consejo o consejera, ciudadano o ciudadana, a elegir y reelegir a una o un consejero ciudadano o ciudadana, del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil, así como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y la defensa de los derechos humanos.

2. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del dictamen formulado con motivo del proceso de elección de un consejero, consejera o ciudadano, ciudadana, y elección o reelección de un o una consejero ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil; así como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los Derechos Humanos, que será sometido a consideración de la "LX" Legislatura.

3. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo que la propuesta que ha comunicado la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan en levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Por lo que hace al punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que en su oportunidad, como lo dispone la convocatoria expedida por la "LX" Legislatura para elegir a un consejero ciudadano o consejera ciudadana y elegir o reelegir a un consejero ciudadano o consejera ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil, así como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos, esta comisión realizó las entrevistas a 16 aspirantes, quienes fueron los que asistieron de los 18 registrados y posteriormente remitió el informe correspondiente a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y respuesta correspondiente que a continuación, dará a conocer la Secretaría.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. En relación con el oficio SAP/321/2010 y con base en el informe de las actividades desarrolladas y las entrevistas realizadas con motivo del proceso para elegir a un o una consejera, consejero ciudadano y elegir o reelegir a un o una consejero, consejera ciudadano del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos. La Junta de Coordinación Política determinó para cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitir a esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos el listado

de participantes para que en uso de sus atribuciones se integre 2 ternas y en su oportunidad, las envíe para que la Legislatura resuelva lo que corresponda.

Sin otro particular, le manifiesto mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Presidente.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias Secretaria.

Se tiene por enterada la comisión legislativa de la respuesta de la Junta de Coordinación Política y en consecuencia, daremos cumplimiento a lo ordenado, observando lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en las normas jurídicas aplicables y en lo acordado por la “LX” Legislatura y la propia Junta de Coordinación Política.

En este contexto y conforme lo previsto en el punto número 2 del orden del día, ha sido conformado un dictamen que contiene la propuesta de las ternas correspondientes para elegir a un consejero ciudadano o consejera ciudadana y elegir o reelegir a un consejero ciudadano o consejera ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales aplicables y de lo acordado por la Legislatura, la Junta de Coordinación Política y esta Comisión Legislativa.

Por lo tanto, pido a la Secretaría se sirva dar lectura al dictamen y al proyecto de decreto que contienen las propuestas de terna.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Honorable Asamblea.

La “LX” Legislatura, mediante la emisión del acuerdo correspondiente encargó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos desarrollar en lo conducente el procedimiento dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir a un consejero o consejera ciudadano o ciudadana y reelegir a un consejero o consejera ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Consultando a la sociedad civil; asimismo, como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos, en cumplimiento de la tarea asignada a esta comisión legislativa y con apego al procedimiento acordado nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en consecuencia con lo previsto en los artículos 13A fracción XIII, inciso c), 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto del artículo 30 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La Presidencia de la Junta de Coordinación Política en fecha 25 de octubre del 2019, recibió escrito enviado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que informó que la Doctora Luz María Consuelo Jaimes Legorreta, Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, concluía su segundo periodo del ejercicio, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no podía volver a ser reelecta. Asimismo, que el Licenciado Justino Reséndiz Quesada, Consejero Ciudadano del Consejo Consulto de la Comisión de Derechos Humanos concluía su primer periodo el 15 de noviembre del 2019 y conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley antes mencionada podía ser reelecto por una sola ocasión y por igual periodo.

De acuerdo con lo expuesto se dio la existencia de dos vacantes el Consejo Consultivo y por lo tanto era necesario favorecer la adecuada intervención de la Comisión de Derechos Humanos

del Estado de México, para permitir el pleno desempeño de sus elevadas tareas de preservación y protección de los derechos humanos en esta Entidad y para ese propósito con sustento en lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México fue acordado que tanto la Junta de Coordinación Política como la Comisión Legislativa de Derechos Humanos se encargaran de sustanciar el procedimiento, que permita elegir a un consejero o consejera ciudadana o elegir o reelegir a un consejero ciudadano, ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad.

TRES. en este orden con fundamento en lo señalado en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la legislación aplicable, así como en las prácticas y usos parlamentarios se acordó consultar a la sociedad civil y a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos y con base en dicha consulta transparente la Comisión Legislativa de Derechos Humanos propondrá la terna de candidatos, los cuales se elegirá a quien ocupará el cargo conforme a la ley de la materia.

CUATRO. Por ello la Comisión Legislativa de Derechos Humanos emitió la convocatoria con el procedimiento de consulta el 7 de noviembre del 2019.

CINCO. El procedimiento de consulta fue publicado el día 8 de noviembre de 2019, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y por lo menos en dos diarios de circulación estatal.

SEIS. Los registros de las propuestas fueron presentadas y registrados el día 12 de noviembre de 2019, de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el Recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro Toluca Lerdo, México.

SIETE. Los, las candidatos, candidatas propuestos debían cumplir los requisitos señalados en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, fueron registrados en la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, 18 aspirantes, 16 de ellos propuestos por diversas instancias públicas y privadas y dos se registraron directamente.

NUEVE. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, el día 15 de noviembre de 2019, como lo ordenaba la convocatoria entrevistó a 16 de los 18 aspirantes, que fueron los que concurren a la reunión, aun cuando todos fueron notificados cada entrevista tuvo una duración aproximada de 10 minutos y se realizó de acuerdo con el formato y horario que determinó la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, tomando en cuenta cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, currículum vitae de cada aspirante y la exposición general por él o por la candidato o candidata hasta por un tiempo de 10 minutos, al concluir las exposiciones los diputados formularon preguntas y en su caso se clarificaron dudas, las entrevistas nos permitieron conocer de manera directa y contar con mayores elementos de valoración incluyendo su perfil profesional y laboral, así como sus conocimientos y experiencia en la materia.

DIEZ. En observancia de lo mandatado en el acuerdo aprobado por la “LX” Legislatura, en reunión celebrada el 15 de noviembre del año en curso la Comisión Legislativa de Derechos Humanos remitió a la Junta de Coordinación Política el informe de las actividades desarrolladas y las entrevistas realizadas con motivo del proceso de elección de un consejero o consejera ciudadana y elección de reelección aún consejero o consejera ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil, así como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

DÉCIMO PRIMERO. Con base en el oficio número SAP/331/2019 y tomando en cuenta el informe de las actividades desarrolladas y entrevistas realizadas, la Junta de Coordinación Política para efecto de lo dispuesto y el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitió a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, el listado correspondiente

para que ésta en uso de sus atribuciones integrara la ternas y en su oportunidad diera cuenta de las mismas para que la Legislatura resolviera lo procedente.

DÉCIMO SEGUNDO. Fortaleciéndose por ello información y el criterio de los integrantes de la comisión legislativa en favor de los trabajos que fueron encomendados.

DÉCIMO TERCERO. De acuerdo con lo expuesto nos permitimos formular dos ternas, mismos que se precisan en los resolutivos de este dictamen.

DÉCIMO CUARTO. Dejamos consciencia que nuestro reconocimiento al interés y participación de los organismos públicos y privados, que tiene por objeto la protección y defensa de los Derechos Humanos y que formularon las propuestas.

DÉCIMO QUINTO. Expresamos que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, el cumplimiento de la encomienda desempeñó sus funciones con a poyo en la ley y en lo acordado de la "LX" Legislatura, de igual forma, se apegó a los principios democráticos y garantizó la libre expresión de cada uno de los participantes, revisó cuidadosamente los datos curriculares, el perfil profesional y la experiencia en la materia de los aspirantes.

DÉCIMO SEXTO. A nadie escapa la importancia de los Derechos Humanos en todo Estado democrático y por lo mismo el lugar relevante que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Órgano Autónomo para la protección de derechos humanos, que reconoce el orden jurídico mexicano el cual conoce las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad, o servidor público del Estado de México o de los Municipios que violen sus Derechos Humanos.

DÉCIMO SÉPTIMO. Por lo tanto es necesario que además del cumplimiento de los requisitos legales, quienes vayan a ocupar los cargos debe tener el perfil profesional y laboral, el conocimiento, la experiencia y la capacidad y la calidad humana y la vocación de servicio en favor de los derechos humanos.

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adjudican los proyectos de decreto para que la Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41 y demás relativos aplicables a la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con motivo de la elección de un Candidato Consejero, Consejera, Ciudadano, Ciudadana y elección de reelección a un Consejero Ciudadano, Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil así como organismo públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los Derechos Humanos, proponiéndose las siguientes ternas:

TERNA PARA ELEGIR CONSEJERO, CONSEJERA, CUIDADO, CIUDADANA.

Diana Mancilla Álvarez.
Gabriel Vicente Farfán Rivera.
Luz María Díaz Ramos.

TERNA PARA ELEGIR CONSEJERO, CONSEJERA CIUDADANA.

Gonzalo Leve Obregón Salinas.
Bange Vilchis Ávila.
Augusto López Velazco.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA
DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

PROSECRETARIO

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

MIEMBROS:

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS
CALDERÓN

DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER,

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ,

DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias Secretaria.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 fracción III; 40, 41, 43, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se elige Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. A.C.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

TERCERO. Se otorgan y abrogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Ahora sí, gracias Secretaria.

En atención a lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, previamente a la discusión del dictamen la Secretaría comunicará los antecedentes del dictamen y las propuestas de ternas.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. El dictamen y las propuestas de ternas fueron conformados con apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a las leyes aplicables y a los acuerdos correspondientes, para elegir a un consejero o consejera ciudadano y elegir o reelegir a un consejero o consejera ciudadano del consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a la sociedad civil, así como a organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. En observancia del procedimiento legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados que integran la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, si son de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y el proyecto de decreto. En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias Secretaria.

Se levanta la Reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos siendo las catorce horas con cinco minutos, del día miércoles cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve y se solicita a sus integrantes a estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias a todas y a todos.